

(Resoluciones de 2 de noviembre y 9 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Huesca: Intervención clase 1.^a

(Resolución de 20 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: Secretaría, clase 1.^a; Intervención, clase 1.^a; Tesorería, Vicesecretaría, clase 1.^a; Viceintervención, clase 1.^a; Oficialía Mayor, clase 1.^a

(Resolución de 13 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

ANEXO III

Autorizaciones excepcionales puesto de Tesorería

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante):

(Orden de 30 de noviembre de 1999, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Narón (A Coruña):

(Resolución de 20 de noviembre de 1997, del Consejero de la Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia).

Consell Comarcal de L'Anoia (Barcelona):

(Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Begur (Girona):

(Resolución de 15 de julio de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Banyoles (Girona):

(Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Güimar (Santa Cruz de Tenerife):

(Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección Pública del Gobierno de Canarias).

Ayuntamiento de Níjar (Almería):

(Resolución de 4 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca):

(Resolución de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local y Política Interior de la Diputación General de Aragón).

3918

COMUNICACIÓN de 25 de febrero de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	169,557
100 yenes japoneses	152,942
100 dracmas griegas	49,809
1 corona danesa	22,341
1 corona sueca	19,516
1 libra esterlina	270,327
1 corona noruega	20,472
100 coronas checas	468,363
1 libra chipriota	288,829
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	64,815
1 zloty polaco	40,944
100 tolares eslovenos	82,385
1 franco suizo	103,455
1 dólar canadiense	116,639
1 dólar australiano	105,081
1 dólar neozelandés	82,878

Madrid, 25 de febrero de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

BANCO DE ESPAÑA

3917

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 25 de febrero de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9813	dólares USA.
1 euro =	108,79	yenes japoneses.
1 euro =	334,05	dracmas griegas.
1 euro =	7,4475	coronas danesas.
1 euro =	8,5255	coronas suecas.
1 euro =	0,61550	libras esterlinas.
1 euro =	8,1275	coronas noruegas.
1 euro =	35,525	coronas checas.
1 euro =	0,57607	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	256,71	forints húngaros.
1 euro =	4,0637	zlotys polacos.
1 euro =	201,9604	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6083	francos suizos.
1 euro =	1,4265	dólares canadienses.
1 euro =	1,5834	dólares australianos.
1 euro =	2,0076	dólares neozelandeses.

Madrid, 25 de febrero de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3919

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2000, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 10 de enero de 2000, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de la casa natal de Rafael Casanova, en Moià.

Considerando que el 10 de enero de 2000 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró la casa natal de Rafael Casanova, en Moià (Bages), como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico;

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de 10 de enero de 2000, de declaración de la casa natal de Rafael Casanova, en Moià (Bages), como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico.

Barcelona, 17 de enero de 2000.—El Consejero, Jordi Vilajoana i Rovira.

ACUERDO DE 10 DE ENERO DE 2000, DEL GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, DE DECLARACIÓN DE BIEN CULTURAL DE INTERÉS NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, A FAVOR DE LA CASA NATAL DE RAFAEL CASANOVA, EN MOIÀ

Por la Resolución de 21 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1977), se incoó expediente para la declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa natal de Rafael Casanova. Por la Resolución de 21 de julio de 1999 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 5 de agosto), se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de la casa natal de Rafael Casanova y se acumularon ambos expedientes.